

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 572/2010

FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a: Ampliación Casa Habitación

ubicado en PEUMO

N° 2138

población VILLA LOLOLHUE

Sector RAHUE ALTO

propiedad de LIDIA XIMENA LEPUN LLAITUL

R.U.T. Nº 12.752.122-0

Rol N° 2507-14

PERMISO OTORGADO Nº 256/2009

FECHA: 27/05/2009

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	12,70 M²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	12,70 M²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración TE1 Nº313312 DEL 18/06/2010 SEC

AVM/dam/67M/rsev

ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

NOTAS

 La presente recepción final corresponde a una vivienda de materialidad en madera, de propiedad del Sr.(A) LIDIA LEPUN LLAITUL, RUT N° 12.752.122-0, ubicada en pasaje PEUMO N°2138, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

Ampliación: 12,70 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y
 perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su
 diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin
 perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3.
 O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto Constructor : PAMELA CORRAL CACERES : HECTOR OLIVA ZUÑIGA

AVM/GAM/ETM/rsev